



**ANEXO**

REMUNERACIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LAS TAREAS DE ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

**VIGENCIA: desde el 1° de mayo de 2025, hasta 30 de abril de 2026.-**

Jornal mínimo garantizado..... \$ 60.597,60

**1.- ARREOS A LARGA DISTANCIA:**

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, con comida y por persona: \$

Capataz con caballo.....	83.109,26
Peón con caballo.....	65.301,58
Carrero sin elementos de trabajo.....	75.058,75
Carrero con carro y caballos de su propiedad.....	Convencional

Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) kilómetros (1 legua), por persona y sin comida..... 581,17

En caso de muerte de animales, en arreos de corta y larga distancia, como así también en remates y ferias, que deban ser cuereados, se abonará un adicional por animal de..... 32.406,82

**2.- ARREOS A CORTA DISTANCIA:**

Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, con comida, por persona que tenga elemento de trabajo, cada CINCO (5) kilómetros.

	\$
Capataz.....	12.481,82
Resero.....	6.514,45
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	Convencional

**COMIDA:** Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS DOCE MIL SETESIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.780,92). Este monto



podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

**3.- LOCALES DE REMATES - FERIAS ESPECIALES CAMPO POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO POR DÍA Y/O MEDIO DÍA CON COMIDA.**

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Capataz.....	109.613,00	65.718,69
Clasificador.....	82.689,57	49.256,93
Quando el patrón requiera la intervención del pistero, este recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	10.335,67	6.200,88
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	79.621,23	47.828,38
Peón a caballo provisto por el empleador.....	73.577,77	44.113,28
Quando el empleador brinde el caballo al trabajador, la asignación correspondiente al mismo no será pagada.		
Peón a pie.....	49.906,27	29.794,99
Rondadores por la noche con caballo.....	71.827,82	43.058,63

COMIDA: Quando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por asado de la mañana, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 10.350,13); y por almuerzo, la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.481,82). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

**PERSONAL MENSUALIZADO**

Peón general.....	\$ 697.303,53
-------------------	---------------

COMIDA: Quando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 90.456,73). Dichos montos podrán ser reemplazados por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



Trabajos realizados bajo lluvia y terreno en mal estado. Para los mismos, el jornal tendrá los siguientes recargos:

	\$
Bajo la lluvia.....	9.291,52
Terreno en mal estado.....	8.305,03

4.- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL.

	Camión	Vagón
	\$	\$
Vacunos.....	163,97	182,30
Yeguarizos.....	217,77	220,34
Lanares.....	57,76	74,80
Porcinos.....	Convencional	

5.- LOCALES DE EXPOSICIÓN: Con comida

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Peones en general a pie.....	49.912,81	29.810,76
Peones generales a caballo con elemento de trabajo..	73.495,07	32.564,24
Serenos.....	71.827,77	43.093,87

6.- BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD: Además de la remuneración fijada para cada categoría, el personal comprendido en la presente Resolución percibirá una bonificación por antigüedad de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 26.727.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.